

GRAL. JUAN PEREDA ASBUN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que, la Corporación de Desarrollo de Santa Cruz, convocó a licitación pública para la construcción del sistema de alcantarillado del Parque Industrial de la ciudad de Santa Cruz, habiéndose presentado al primer llamado las siguientes firmas constructoras y de servicios, INCELMECO LTDA., CONS/TRUCTORA ASOCIADAS CIMA LTDA. INDASA LTDA., CONSTRUCTORA DEL ESTE LTDA. CONSTRUCTORA ASOCIADAS ACI LTDA., HORIZONTE LTDA., y VULCANO OSSIO;

Que, cumplidas las formallidades legales necesarias, la Honorable Junta de Licitaciones de la citada Corporación, en su reunión del día 4 de agosto de 1978, adjudicó la construcción del área N° 1 a las Empresas Asociadas CIMA LTDA., y la construcción de las áreas N° 2 y 3 a las Empresas Asociadas ACI LTDA.

Que, los cuadros compaartivos, informes técnicos dictámenes y demás antecedentes puestos en consideración del Ministerio de Planeamiento y Coordinación, evidencian que la adjudicación efectuada a las indicadas firmas, resulta la más conveniente tanto por las ventajas como por las seguridades que ofrece;

Que, en virtud del inciso d) del Artículo 69° del Decreto Ley N° 15192 de 15 de diciembre de 1977, corresponde aprobar mediante Decreto Supremo la adjudicación efectuada por la Corporación de Desarrollo de Santa Cruz

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase la adjudicación efectuada por la Honorable Junta de Licitaciones de la Corporación de Desarrollo de Santa Cruz, en fecha 4 de agosto de 1978, relativa a la construcción del sistema de alcantarillado del Parque Industrial de la ciudad de Santa Cruz, en favor de la Empresa Constructora Asociadas CIMA LTDA., área N° 1 por la suma de CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOS CIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS, (\$b. 14.172.232.00), y en favor de las Empresas Constructoras Asociadas ACI LTDA, área N° 2 por la suma de DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO 70/100 PESOS BOLIVIANOS, (\$b. 16.121.641.70), y área N 3 por la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE 80/100 PESOS BOLIVIANOS, (\$b. 11.306.557.80), autorizándose la suscripción de los respectivos contratos con intervención de las autoridades señaladas por Ley, los personeros de la Corporación de Desarrollo de Santa Cruz y los representantes legales de las empresas adjudicatarias.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Coordinación y Planeamiento, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de septiembre del mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. JUAN PEREDA ASBUN, Ricardo Anaya Arze, Faustino Rico Toro, Walter Castro Avendaño, Raúl Lema Patiño, Hernando García Vespa, Alfredo Franco Guachalla, Edwin Tapia Frontanilla, Jorge Burgoa Alarcón, Ismael Castro Montaña, Guillermo Escobar Uhry, Jaime Larrazabal L. Oscar Román Vaca, Gastón Moreira Ostria, Guillermo Bilbao La Vieja.